



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de Colaboración entre la UNED y la Fundación Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer- Principado de Asturias para la Colaboración en la Exposición “Vuelta al Revés del Revés. España en la Bienal de Sao Paulo”, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL
OSCAR NIEMEYER – PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA
COLABORACIÓN EN LA EXPOSICIÓN “VUELTA AL REVÉS DEL REVÉS.
ESPAÑA EN LA BIENAL DE SÃO PAULO”.**

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

De otra, D^a Berta Piñán Suárez, Presidenta de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE nº 228 de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

La segunda, en nombre y representación de la FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL INTERNACIONAL OSCAR NIEMEYER – PRINCIPADO DE ASTURIAS (en FUNDACIÓN NIEMEYER), con C.I.F. G74193053 y domicilio en Avenida del Zinc, S/N, en virtud de su cargo de PRESIDENTA y APODERADA de la misma, en uso de sus facultades delegadas en su favor por el Patronato de esta Fundación, y que ejerce según consta en la escritura de protocolización

y elevación a público de acuerdos del Patronato de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer – Principado de Asturias, otorgada ante el Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, con el número 3.890 de su protocolo, de fecha 4 de diciembre de 2015, en ejercicio de las facultades derivadas de su cargo de Presidenta.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 18 de mayo de 2016 ambas partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración institucional para la realización de cuantas actividades culturales vinculadas a los programas propios de las partes se consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

SEGUNDO: Que ambas partes están interesadas en continuar con la colaboración en la organización de la exposición “Vuelta al revés del revés. España en la Bienal de São Paulo, que tiene lugar desde el 4 de julio de 2022 hasta 31 de mayo de 2023 en las ciudades de Avilés (España) y São Paulo (Brasil).

En consecuencia, ambas entidades desean suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es regular la colaboración de las partes en la realización de la exposición “Vuelta al revés del revés. España en la Bienal de São Paulo” a desarrollar en Avilés (España) y São Paulo (Brasil) entre el 4 de julio de 2022 y el 31 de mayo de 2023, en los términos establecidos en la misma.

SEGUNDA: El período de vigencia comenzará en el momento de su firma y se extenderá hasta la finalización de las acciones objeto de la misma, y en todo caso hasta el 31 de mayo de 2023.

TERCERA: La Fundación Niemeyer, interesada en la realización de la mencionada actividad cultural, se compromete a la organización de la exposición; lo que supondrá:

- Producción, dirección y coordinación general del proyecto incluyendo la solicitud y gestión de los préstamos de las obras integrantes de la exposición.
- Tareas de acondicionamiento previo y, en su caso, de restauración, requeridas para la preparación general de las obras que integran la Exposición, así como la elaboración de los correspondientes Informes de conservación que acompañarán las obras durante su manipulación y traslado. Los elaborarán los correos que viajen con las obras en las condiciones que sean requeridas por los prestadores de las mismas.
- Construcción de embalajes, transporte y gestión de los correos designados por las instituciones prestadoras.
- Seguro clavo a clavo de las piezas integrantes de la exposición.
- Producción íntegra del libro-catálogo de la exposición para una tirada de un mínimo de 150 ejemplares, del que entregará a UNED 10, para compromisos institucionales.
- Incorporación y difusión del logotipo del cincuenta aniversario de la UNED en todo el material promocional y publicaciones de la exposición
- Encargo del comisariado de la exposición a la profesora contratada doctora de la UNED Dña. Genoveva Tusell García, cuyos honorarios serán abonados por la Fundación Niemeyer.
- Asistencia de algún representante de la UNED a las ruedas de prensa, inauguraciones y restantes eventos más relevantes de la exposición

CUARTA: La UNED se compromete a participar como entidad patrocinadora en el citado Programa. Para ello:

- Patrocinará económicamente la exposición, con un importe de 8.000 euros, que se imputarán al presupuesto de Actividades Culturales, cuya clave orgánica es 18.CP.14 322C y que serán transferidos a la Fundación Niemeyer durante la vigencia del Convenio..
- Organizará la realización de una actividad vinculada a la promoción de la exposición en el Centro Asociado de la UNED en São Paulo
- Producirá la realización de un programa televisivo sobre la exposición para el Canal UNED.

QUINTA - Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por la partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

SEXTA - El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

SÉPTIMA – Para la coordinación del presente Convenio y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

Por parte de la Fundación Niemeyer:

D^ª Berta Piñán Suárez, Presidenta de la Fundación y D. Carlos Cuadros Soto, Director General.

Por parte de la UNED:

D^ª Laura Alba Juez, Vicerrectora de Internacionalización y D. Carlos Gustavo Martín de Abuín, Responsable de Actividades Culturales.

OCTAVA— Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Avilés, a ... de ... de ...

Por la UNED

D. Ricardo Mairal Usón RECTOR
(art.99.2 de los Estatutos de la UNED)

Por la Fundación Niemeyer

D^a Berta Piñán Suárez